

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.- Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Vivienda "El Hogar", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 27 de abril de 1980. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2167, que concede incorporación a la Asociación de Cronistas Deportivos (ACD).

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2167

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Cronistas Deportivos” (ACD), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 15 de septiembre de 1980. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2168, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2168

CONSIDERANDO que las empresas INDUSTRIA DAUHJ-RE, C. POR A.; INDUSTRIA DEL CAUCHO, S. A.; ACCESORIOS PLASTICOS, C. POR A.; CARTONERA CIBAO, C. POR A.; INDUSTRIAS CUERVO, C. POR A.; PRODUCTORA QUISQUEYANA, S. A.; DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL, S. A.; EDITORA CORRIPIO, C. POR A.; ENVASES, CARTONES Y PAPELES, C. POR A.; INTERNATIONAL COMPONENTS